



LA CREACIÓN DE LA ORDEN AL MÉRITO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO DE LA REPÚBLICA “JOSÉ GREGORIO PAZ SOLDÁN”

*Manuel Rodríguez Cuadros**

El 31 de agosto del 2004 establecí la Orden al Mérito del Servicio Diplomático de la República “José Gregorio Paz Soldán,” en reconocimiento y homenaje a la vida y obra de uno de los cancilleres más preclaros de la República y, al mismo tiempo, como una expresión formal y constitucional de reconocimiento al aporte histórico del Servicio Diplomático de la República, simbolizado en la reincorporación de los 117 funcionarios y funcionarias que fueron cesados en 1994, de manera arbitraria, ilegal e inconstitucional por el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori.

Las condecoraciones son desde la Antigüedad manifestaciones simbólicas del reconocimiento público al mérito, el valor o la lealtad. Su evolución refleja las transformaciones del poder político, la estructura social y las formas institucionales del Estado.

<> Licenciado en Relaciones Internacionales por la Academia Diplomática del Perú, con un Master en Derecho Internacional y estudios de postgrado en Relaciones Políticas y Económicas Internacionales en Francia y EE.UU. Ejerció como Ministro de Relaciones Exteriores del Perú (2003-2005) y Representante Permanente ante la ONU en Ginebra (2005-2006). Con una extensa carrera diplomática, ha representado al Perú en organismos multilaterales como la OEA y la OMC, participando activamente en negociaciones y conferencias internacionales en áreas políticas, económicas y jurídicas.

Desde las antiguas civilizaciones orientales hasta las modernas repúblicas latinoamericanas, las condecoraciones han desempeñado un papel crucial como instrumentos de legitimación y cohesión, referentes de construcción de la identidad nacional. Históricamente, el acto de reconocer a quienes se distinguían por su valor en combate o su servicio a la comunidad organizada formaba parte del ejercicio del mando y la autoridad estatal.

En el Egipto faraónico, los guerreros eran honrados con collares de oro; en Roma, con coronas cívicas o murales. Sin embargo, es en la Edad Media europea donde emerge el modelo de condecoración institucionalizada, en el marco de las órdenes de caballería, que vinculaban el servicio militar con ideales religiosos y nobiliarios.

A partir del siglo XVIII y especialmente con el ascenso del Estado moderno, las condecoraciones se transforman en instrumentos del poder público. Dejan de ser privilegio exclusivo de la nobleza y se convierten en premios al mérito ciudadano, civil o militar. Su función ya no es solo simbólica: permite consolidar lealtades, estimular conductas ejemplares y establecer jerarquías honoríficas dentro del aparato estatal o en el campo de la diplomacia.

La Orden del Toisón de Oro, fundada por Felipe el Bueno en 1430, fue quizás la primera que se institucionalizó. Representó el ideal caballeresco medieval y el vínculo de fidelidad entre la nobleza y la monarquía. La Legión de Honor, instituida por Napoleón Bonaparte en 1802, rompió con la tradición aristocrática, premiando el mérito sin distinción de clase y convirtiéndose en paradigma republicano del reconocimiento estatal. Todas las democracias que sobrevinieron después recogieron el sentido republicano de la Legión de Honor.

Las nuevas repúblicas latinoamericanas adoptaron rápidamente el modelo de condecoración republicana de la Legión de Honor, como herramienta de construcción simbólica del Estado. Más allá de su valor estético o ceremonial, las medallas y órdenes fueron fundamentales para consolidar la autoridad política, recompensar la lealtad en contextos de guerra civil y proyectar una imagen internacional de legitimidad.

En este marco, el Perú no fue la excepción. Desde los primeros años de la independencia, los gobiernos patriotas instituyeron condecoraciones para premiar a los héroes de la emancipación y dar forma a un sistema republicano de honores. Y reconocimientos. La primera condecoración peruana fue la Medalla a los Libertadores del Perú, instituida mediante decreto del 12 de julio de 1821, para reconocer a los patriotas que participaron en la lucha por la independencia. Fue una forma concreta y visible de premiar el sacrificio por la libertad. Su inscripción “El Perú a sus Libertadores” condensaba la aspiración republicana de fundar una comunidad política basada en el reconocimiento mutuo. Y la identidad nacional. No fue una Orden propiamente dicha, sino una condecoración en función de un hecho histórico específico: la independencia nacional.

Ese mismo año, José de San Martín, el 8 de octubre de 1821, estableció la Orden El Sol del Perú. Fue la primera gran condecoración nacional. Inspirada en las órdenes europeas, tuvo un triple propósito: premiar a los héroes de la independencia, fomentar la cohesión nacional y establecer una tradición propia de reconocimientos en la nueva república. Se estructuraba en tres grados (Gran Cruz, Comendador, Caballero) y fue otorgada a militares, civiles, diplomáticos y patriotas.

Aunque fue abolida por Simón Bolívar en 1825 por considerar que reproducía modelos monárquicos, la Orden del Sol restablecida después del régimen vitalicio marcó el inicio del sistema honorífico del Estado peruano, expresando el ideal de una nación estructurada en el modelo republicano con un sistema de estímulo y reconocimiento a quienes aportasen a la identidad y consolidación del Nuevo Estado independiente.

En el siglo XIX, el otorgamiento de la Orden El Sol del Perú cumplió una muy relevante función diplomática. Se intercambió con condecoraciones de otros Estados como expresiones políticas, simbólicas, gestos de amistad y reconocimiento mutuo. En el caso del Perú, el otorgamiento de condecoraciones a jefes de misión, enviados extraordinarios o aliados militares consolidaba la soberanía simbólica del joven Estado y lo insertaba en el protocolo internacional. El propio canciller Gregorio Paz Soldán utilizó sistemáticamente la condecoración, por ejemplo, en sus gestiones durante las décadas de 1840 y 1850, fue un instrumento para afirmar la autonomía

diplomática del Perú, premiar servicios prestados al Estado y resolver conflictos con diplomáticos extranjeros mediante fórmulas institucionales, evitando humillaciones o sometimientos.

La Orden El Sol del Perú ha sido durante el siglo XIX un instrumento fundamental de construcción estatal, cohesión social y afirmación de soberanía. A través de ella, la república agradecida, dio forma simbólica a su memoria colectiva, estimuló el mérito cívico y proyectó autoridad tanto al interior como al exterior. Al revisar su historia, comprendemos mejor la arquitectura honorífica que sostiene la institucionalidad peruana contemporánea.

Después de 129 años, en 1950, se instituyó una segunda condecoración con esa misma naturaleza: la Orden Al Mérito por Servicios Distinguidos, establecida por el Decreto Supremo No. 28 del 18 de octubre de 1950. Su finalidad es distinguir a ciudadanos peruanos y extranjeros, instituciones y organizaciones que hayan prestado servicios extraordinarios al Estado o a la sociedad peruana, en áreas civiles, sociales, diplomáticas, científicas, culturales, etc. Al momento de su creación comportaba cinco grados: Gran Cruz, Gran Oficial, Comendador, Oficial, y Caballero.

Durante el transcurso del siglo XX y estos primeros años del siglo XXI, el Servicio Diplomático de la República, sus miembros, hombres y mujeres, han contribuido de manera sistemática la construcción de una visión de Estado de la Política Exterior y han dedicado sus vidas al ideal de coadyuvar a un Perú democrático, próspero con justicia social y una inserción internacional acompañada con su propia historia. Y los han hecho también un trabajo más ecuménico en los organismos internacionales, como el embajador Javier Pérez de Cuéllar al ejercer la Secretaría General de las Naciones Unidas.

A contramano de esta tradición histórica que ha sabido conjugar las capacidades intelectuales y profesionales con una filiación por la patria y una diplomacia que responda a los intereses permanentes del Estado y la Nación, el gobierno de Alberto Fujimori Fujimori, el 11 de octubre de 1991, a través del Decreto Supremo N.º 143-91-RE cesó arbitraria e ilegalmente a 117 funcionarios diplomáticos, violando las normas del propio servicio, de

la administración pública y violentado derechos humanos fundamentales. El cese se originó en decisiones de represión institucional y política, desinstitucionalizó el servicio diplomático de la República y politizó indebidamente la institución.

Con la restauración de la democracia en el Perú, se restituyó los derechos de todos los funcionarios arbitraria e ilegalmente cesados y se dispuso su reingreso al servicio diplomático en la situación de actividad.

Se restableció la institucionalidad, pero sobre todo la dignidad, el honor de quienes fueron objeto de la represión de un régimen que violentó la democracia en el Perú. Se recuperó el acervo intelectual, académico y profesional de los funcionarios cesados, en beneficio del Servicio, el Estado y la sociedad.

En el mensaje que dirigí a todos los funcionarios y funcionarias del Servicio, el 10 de septiembre del 2002, en mi condición de viceministro y Secretario General de Relaciones Exteriores, junto con el ministro de Relaciones Exteriores, embajador Allan Wagner Tizón, señalamos que una situación como la del cese arbitrario e inconstitucional (Wagner Tizón y Rodríguez Cuadros, 2002):

“... Nunca más debe repetirse. Para ello es indispensable recuperar la moral institucional en el Servicio Diplomático de la República, revalorizar la dimensión ética de las conductas individuales e institucionales y, principalmente, establecer normas precisas que obliguen los funcionarios diplomáticos a sujetar sus conductas a las normas y principios del Estado de derecho, a un respeto escrupuloso de las disposiciones constitucionales y aun control efectivo de la legalidad de sus actos en el ámbito de la administración. El funcionario diplomático debe circunscribir sus decisiones y conductas a la plena vigencia de la legalidad democrática. Al mismo tiempo, debe ser consciente de sus derechos y ejercer el criterio de conciencia de que nadie está obligado a aceptar decisiones o conductas contrarias a las leyes, a la Constitución de la República y a sus valores morales y éticos individuales. Ninguna autoridad tiene derecho ni legitimidad para exigir conductas al margen de la ley y de la Constitución.”

Y, añadimos:

“El canciller y el vicecanciller fueron cesados, junto a sus demás colegas en 1992, por esa arbitraria e inconstitucional medida. En esa calidad, asumen plenamente la responsabilidad de concretar una política de reconciliación institucional a partir de la verdad establecida y el reconocimiento de responsabilidades”.

La reincorporación de los funcionarios cesados y las medidas que se adoptaron en ese momento, abrieron los caminos para recuperar la institucionalidad que José Gregorio Paz Soldán instituyó en 1846, hace 129 años. Institucionalidad que nunca se debió perder.

En la convicción que como ministro de Relaciones Exteriores tenía respecto a la responsabilidad de contribuir a al fortalecimiento de la institucionalidad del Servicio Diplomático, a su reinserción en la vida democrática del país y al reencuentro de sus valores históricos, adopté la decisión de crear la Orden Al Mérito del Servicio Diplomático de la República, José Gregorio Paz Soldán, con la finalidad de abrir un nuevo derrotero a la institucionalidad y estabilidad de la diplomacia peruana, así como de reencontrarla con su propia historia.

La figura histórica de Gregorio Paz Soldán simboliza estos valores y la creación de la Orden que lleva su nombre quiere, al mismo tiempo, establecer un nexo entre el pasado, el presente y el futuro de la acción diplomática del Perú. Y de esta manera renovar permanentemente la vigencia de su ideario nacional.

Elegí el nombre de José Gregorio Paz Soldán para denominar la Orden porque en su pensamiento y acción concurren los dos sentimientos, las dos convicciones, que orientaron mi iniciativa: una visión de la diplomacia peruana que afirme la independencia y autonomía nacional y una concepción del servicio diplomático, profesional e institucional, que lo dote de las capacidades para gestionar con responsabilidad y excelencia las complejas y difíciles tareas de gestionar la política exterior de la patria. Paz Soldán simboliza estas dos calidades y atributos.

La historia de la diplomacia peruana tiene en Gregorio Paz Soldán (1808–1875) a uno de sus pilares más firmes y perdurables. Jurisconsulto,

canciller en múltiples gobiernos, diplomático, organizador del servicio exterior y visionario de la política continental, Paz Soldán no solo resolvió desafíos inmediatos de su tiempo, sino que estableció principios fundacionales de la política exterior peruana: la afirmación de la soberanía nacional, la solución institucional de las controversias diplomáticas, la vocación de integración latinoamericana, y la profesionalización del servicio diplomático.

Su legado permanece vigente como antecedente esencial de una política exterior independiente y con sentido de Estado. Fue ministro de Relaciones Exteriores en tres momentos clave del siglo XIX, durante el primer, el gobierno de Ramón Castilla, entre 1845 y 1848, en el gobierno de José Rufino Echenique entre 1853 y 1854 y durante el gobierno provisorio de Miguel de San Román, en 1862 – 1863.

En todos estos periodos, la acción diplomática de Paz Soldán tuvo un eje articulador: la consolidación del Estado republicano en el plano internacional, a través del respeto al derecho internacional y la construcción de una diplomacia profesional, coherente y autónoma.

Su tarea se desplegó en un contexto difícil, marcado por presiones extranjeras, amenazas de intervención, y una débil institucionalidad del Estado peruano. En el ejercicio de sus funciones, Paz Soldán reflejó en su pensamiento, en su actitud frente al Perú y en el curso de sus acciones prácticas, una visión de los intereses nacionales que en el lenguaje moderno puede tipificarse como una comprensión nacional de la dimensión externa del problema peruano. Paz Soldán pensó la política exterior en función del Perú. De sus intereses específicos. Especialmente, desde el punto de vista de la soberanía y la autonomía en las decisiones de la diplomacia peruana.

Una de las mayores amenazas a la soberanía del Perú independiente, durante las primeras décadas de la República, fueron las numerosas reclamaciones diplomáticas planteadas por potencias extranjeras – principalmente Francia, Inglaterra y Estados Unidos– en defensa de intereses comerciales o de súbditos afectados por decisiones internas del Estado peruano.

Paz Soldán comprendió que estas reclamaciones, si eran abordadas caso por caso y sin reglas claras, erosionaban la soberanía nacional y exponían al país a injerencias constantes. Su respuesta fue estructural y visionaria: estableció un procedimiento institucional, jurídico y general para atender estas reclamaciones, priorizando mecanismos de arbitraje y solución pacífica, bajo la premisa del ejercicio de la soberanía nacional y la sujeción de los nacionales de países extranjeros a las leyes y el ordenamiento de la República.

El ejercicio de esta convicción sobre la autonomía y la preservación de la jurisdicción interna en las decisiones de la política exterior, llevó a Paz Soldán a aprobar el 17 de abril de 1846 un Decreto por el cual, por primera vez, el Estado ponía a sus leyes, a su jurisdicción administrativa y a su jurisdicción judicial por encima de las reclamaciones diplomáticas, en estricta consonancia con el estado del derecho de gentes de la época.

El Decreto de Paz Soldán sometió las reclamaciones a las leyes, a los jueces, a los tribunales y a las autoridades administrativas del Perú, admitiendo solo por la vía diplomática aquellas regidas por el propio derecho internacional. Con esta política, afirmó el principio de la jurisdicción exclusiva del Estado peruano en su territorio y el carácter no vinculante de las presiones externas, contribuyendo a una cultura jurídica de respeto a la soberanía. Su legado en este punto anticipa lo que sería después la doctrina latinoamericana de no intervención y solución pacífica de controversias.

Afirmó también la condición de cosa juzgada de las sentencias de los tribunales nacionales. Consolidó, de esta manera, no solo la autonomía en las decisiones del Estado peruano, sino que estableció una diplomacia dirigida a respetar y hacer respetar la estructura del Estado de derecho y la división de poderes. En ese marco, rechazó las reclamaciones infundadas y para las que tenían mérito, impulsó tratados de arbitraje diplomático, propuso la codificación de normas para el tratamiento de los extranjeros, y sostuvo con firmeza que ningún Estado podía imponer unilateralmente sus pretensiones al Perú.

Su enfoque fue pionero en América Latina: defendía que las relaciones internacionales debían estar regidas por normas, no por imposiciones. Pero estas reclamaciones no eran ni la única ni la más decisiva amenaza a la que

enfrentaba la naciente República, a mediados del siglo XIX. La invasión y la agresión extranjera, estaban latentes en la región.

Entre 1845 y 1847 se había realizado la expedición del general Juan José Flores – expresidente del Ecuador – con el auspicio hispano-francés para reinstaurar la monarquía en Quito y en Sudamérica. Antes de su derrota, el general Flores llegó a restablecer la monarquía en el Ecuador. Frente a esta situación, la cancillería peruana asumió el liderazgo para propiciar pactos de naturaleza multilateral, para la defensa colectiva de la independencia y la autonomía nacional de las repúblicas americanas.

El 9 de noviembre de 1847, José Gregorio Paz Soldán remitió una histórica circular a todos los gobiernos americanos, incluyendo a los Estados Unidos, con la finalidad de invitarlos a que envíen plenipotenciarios al Primer Congreso de Lima, con el objetivo de fijar las bases de la futura tranquilidad y seguridad de los pueblos de Sudamérica.

Fue la primera iniciativa para concertar la defensa colectiva de América Latina, basada en la solidaridad continental. El Congreso finalizó el 1 de marzo de 1848 con la suscripción de un Tratado de Confederación entre el Perú, Nueva Granada, Bolivia, Chile y Ecuador, que estableció una alianza defensiva para el caso de cualquier invasión, intervención o grave ultraje proveniente de una nación extranjera.

El Congreso fue el primer intento real de los Estados latinoamericanos por coordinar una política común frente a las amenazas externas. La idea, impulsada por Paz Soldán y Ramón Castilla, retomaba la inspiración bolivariana de integración, pero con un sentido práctico: defender la soberanía, fomentar la cooperación y crear mecanismos de consulta regional.

El segundo Congreso, convocado en 1864 durante el conflicto con España por la ocupación de las islas Chincha, también se viabilizó bajo el liderazgo de Paz Soldán. Esta iniciativa marcó un punto de inflexión: el Perú se ubicaba como promotor de la solidaridad continental y del multilateralismo defensivo, prefigurando lo que después sería el sistema interamericano.

Paz Soldán inauguró la diplomacia multilateral peruana, basada en una diplomacia autónoma en sus decisiones. Y una conducta sujeta al derecho internacional. Al reclamo permanente y responsable de que la gobernanza

mundial y regional debe hacerse respetando el multilateralismo y las normas y principios del derecho internacional.

El carácter nacional de esta concepción de la política exterior peruana llevó a Paz Soldán a percibir, tempranamente, que la visión histórica de los intereses jurídicos, políticos, diplomáticos, financieros y culturales del Perú en las relaciones externas, demandaba la organización de un cuerpo de funcionarios diplomáticos capacitados, organizados, preparados en el derecho internacional y en las ciencias afines. Con una continuidad en el servicio al Estado que asegure visiones nacionales de largo plazo en la actuación de la diplomacia peruana.

La experiencia demostraba que la improvisación y nombramientos políticos de personas sin formación específica, no eran suficientes para enfrentar las cada vez más complejas interacciones internacionales del Perú. Paz Soldán comprendió la necesidad de establecer un servicio diplomático profesional, estable y sustentado en la meritocracia.

Esta preocupación por la sostenibilidad de la acción externa del Estado llevó a Paz Soldán a promover la profesionalización de la diplomacia peruana. Basadre señala que entre 1846 y 1866, período en el que Paz Soldán cumplió sus tres ejercicios ministeriales, se produce en el Perú un proceso de afirmación definitiva de la identidad nacional en sus relaciones con los demás países. Una afirmación de la idea de Patria y de Nación.

Ubica, el historiador de la República en este período, seis tendencias de la nueva vida internacional del Perú, y a la primera de ellas la denomina ‘la tendencia a la organización, a la intensificación y a la institucionalización de la vida diplomática’. Se refiere Basadre a la acción institucional de Paz Soldán en la organización del Servicio Exterior, particularmente a su decisión, a partir del mes de enero de 1846, de elaborar y preparar el proyecto de Ley del Servicio Diplomático de la República y del Decreto sobre Adjuntos a las Delegaciones Diplomáticas, los primeros en el Perú y en América.

Basadre relata que, a partir de esta iniciativa, el 31 de julio de 1846, ‘llegaron a ser dictados el histórico decreto del 31 de julio de 1846 sobre la organización del Servicio Diplomático y Consular –base de la legislación nacional posterior sobre este asunto y modelo para otros países del

Continente-, así como el Decreto Complementario de la misma fecha sobre Adjuntos a las Delegaciones Diplomáticas” (Basadre, 2005, pp. 950-951).

El Decreto Supremo N.º 90, del 31 de julio de 1846, estableció por primera vez una estructura formal para los servicios diplomático y consular de la República, convirtiendo al Perú en el primer país de América en institucionalizar su cuerpo diplomático.

El Decreto N.º 90 fue posteriormente aprobado por el Congreso y convertido en ley el 9 de noviembre de 1853, durante la administración del presidente José Rufino Echenique. Entre sus principales disposiciones se encontraban la definición de la estructura jerárquica del servicio diplomático y consular, la regulación de las funciones y atribuciones de los diplomáticos y cónsules y la definición de los criterios para la selección y formación para los funcionarios del servicio exterior. Por primera vez en la región se instauró un sistema de ascensos de los funcionarios basados en el mérito y no en las vinculaciones políticas o familiares.

La Ley diplomática de Paz Soldán estuvo vigente durante 37 años, hasta 1890, y fue el inicio de una excepcional continuidad y estabilidad jurídica de la función y de la carrera diplomática en el Perú, que, en gran medida, explica el desarrollo institucional del Servicio Diplomático actual.

Dejó, también, como legado el primer “Anuario diplomático del Perú”, obra de carácter técnico que incluía legislación, directivas, tratados y estadísticas consulares, lo que le otorga un lugar pionero en la sistematización de la función diplomática.

El Anuario se transformó, posteriormente, en el Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores que recogió su estructura y finalidad. Lamentablemente, en los últimos años se dejó de publicar el Boletín, creando un vacío en la continuidad del registro de los actos y hechos de la política exterior peruana. Para corregir este error, dispuse que el Boletín se volviera a editar y publicar, con una sistemática moderna, propia de las relaciones internacionales como ciencia a social y con base en un esquema metodológico que registra de los actos y procesos de la diplomacia peruana contemporánea. Se han editado los boletines correspondientes a los años 2001-2005.

La obra de Gregorio Paz Soldán estuvo guiada por una visión clara: el Perú debía actuar con autonomía en el escenario internacional, defendiendo su soberanía y contribuyendo a la formación de una identidad latinoamericana basada en la cooperación, la legalidad y el respeto mutuo.

Rechazó con firmeza toda forma de tutela externa, incluso cuando se trataba de actores con los cuales el Perú mantenía vínculos estrechos. Para él, la dignidad del Estado peruano no era negociable. De manera congruente, sostenía que la diplomacia debía ser un instrumento del Estado, no del gobierno de turno. En su visión, el diplomático debía estar formado en el servicio de los intereses nacionales permanentes, con lealtad institucional y competencia. Estableció las bases fundacionales de la institucionalidad de la diplomacia peruana.

En su memoria y con la finalidad de perpetuar su legado en una visión institucional y nacional de la diplomacia peruana, establecí la Orden del Servicio Diplomático José Gregorio Paz Soldán. Con la finalidad de reconocer los méritos y aportes de los funcionarios diplomáticos del Perú a la realización de la política exterior del Perú y al desarrollo institucional del Servicio Diplomático de la República.

La Orden fue establecida a través del Decreto Supremo N.º 050 – 2004 – RE, que suscribí, junto con el presidente de la República, el 31 de agosto del 2004. En sus consideraciones se establece que

“El Ministerio de Relaciones Exteriores expresar en forma objetiva el reconocimiento a las trayectorias profesionales de los funcionarios diplomáticos de la República que se hagan acreedores al mismo y a los ciudadanos nacionales que hayan realizado actos de especial relevancia y significación para el desarrollo institucional del Servicio Diplomático de la República y del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, así como a quienes hayan efectuado aportes sobresalientes a la política exterior del Perú”.

Y se añade que este reconocimiento

“(…) debe reflejar los valores democráticos, históricos e institucionales propuestos para su sustento y expresarlo públicamente, por lo que es deseo del Ministerio de Relaciones Exteriores crear una Orden

para premiar a los funcionarios diplomáticos y a los ciudadanos nacionales de conformidad con lo que se establezca en el reglamento correspondiente”.

En la parte resolutive se crea jurídicamente la Orden con los siguientes grados: Gran Cruz, Gran Oficial, Comendador, Oficial y Caballero. Se dispone que el Gran Maestre de la Orden sea el ministro de Relaciones Exteriores y se designa como Canciller de la misma al viceministro de Relaciones Exteriores, en su calidad de jefe del Servicio Diplomático de la República, el mismo que a su vez preside el Consejo de la Orden.

El reglamento de la Orden lo establecí mediante la Resolución Ministerial N.º 0898-2004-RE, publicada el 2 de noviembre de 2004. Su texto precisa la finalidad, organización, grados jerárquicos, procedimientos de otorgamiento, criterios de evaluación, disposiciones ceremoniales, causales de revocación y aspectos protocolares asociados a la concesión de la Orden.

Su contenido se orienta a garantizar la integridad, transparencia y permanencia institucional de una condecoración que honra la figura fundacional de José Gregorio Paz Soldán, considerado el iniciador de la diplomacia profesional en el Perú.

Desde sus primeros artículos, el reglamento define el objetivo de la Orden: reconocer a quienes hayan prestado servicios relevantes a la diplomacia peruana. Precisa que quienes pueden hacerse merecederos a su otorgamiento son, con prioridad, los funcionarios del Servicio Diplomático de la República y por extensión ciudadanos nacionales que hayan contribuido al fortalecimiento institucional del servicio exterior, personas que hayan impulsado el desarrollo de la política exterior del Perú y, excepcionalmente, ciudadanos extranjeros que hayan contribuido al prestigio internacional del país o a la consolidación de las relaciones bilaterales o multilaterales.

El texto normativo organiza la Orden en cinco grados jerárquicos, en estricto orden de precedencia: Gran Cruz, Gran Oficial, Comendador, Oficial y Caballero. Cada uno de estos grados corresponde, por regla general, al rango y méritos del funcionario diplomático. Así, por ejemplo, el grado de Gran Cruz se reserva normalmente a quienes ostentan la categoría

de Embajador. El grado de Gran Oficial corresponde a ministros; el de Comendador, a ministros consejeros y consejeros; el de Oficial, a primeros y segundos secretarios, y el de Caballero, a terceros secretarios.

Para el caso de ciudadanos ajenos al Servicio Diplomático, el reglamento establece que el grado será determinado por el Consejo de la Orden, atendiendo a los méritos del condecorado y al cuadro de precedencias oficiales.

Uno de los aspectos fundamentales del reglamento es la regulación del Consejo de la Orden como órgano responsable de proponer las candidaturas a ser condecoradas. Este Consejo está presidido por el viceministro Secretario General de Relaciones Exteriores, quien ejerce la función de Canciller de la Orden. Lo integran también el director general de Protocolo y Ceremonial del Estado, quien actúa como secretario, y cuatro embajadores —en actividad o en retiro— con al menos diez años en la categoría, designados por el Gran Maestre de la Orden, que es el ministro de Relaciones Exteriores.

El Consejo tiene como función principal evaluar y aprobar las candidaturas presentadas, las cuales deben estar debidamente fundamentadas y acompañadas de una exposición de méritos.

Las sesiones del Consejo se celebran por convocatoria de su Canciller y requieren quorum de al menos cuatro de sus miembros. Las decisiones se adoptan por mayoría simple y, en caso de paridad, dirime el voto del presidente del Consejo.

El procedimiento de otorgamiento se estructura según el grado a conceder. Para los grados de Gran Cruz, Gran Oficial y Comendador, el reconocimiento se otorga mediante Resolución Suprema refrendada por el ministro de Relaciones Exteriores. En cambio, los grados de Oficial y Caballero se conceden mediante Resolución Ministerial, suscrita por el viceministro Secretario General.

El reglamento detalla también los criterios específicos que hacen merecedores de la distinción a los diplomáticos. Así, establece que todo funcionario debe contar con una hoja de servicios intachable. Asimismo, consigna méritos especiales como haber accedido al primer lugar en tres concursos sucesivos de ascenso, haber realizado aportes intelectuales o

académicos sobresalientes vinculados a la diplomacia o haber prestado servicios excepcionales de carácter institucional o representativo.

También se contempla el reconocimiento del personal administrativo, técnico o de servicios que haya cumplido 25 o 35 años efectivos de labor en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En cuanto a los distintivos físicos de la Orden, el reglamento específico con precisión las características de las insignias correspondientes a cada grado. Estas incluyen medallas circulares de distintos tamaños y acabados, que representan un sol en oro con el escudo del Servicio Diplomático del Perú al centro, y cintas de color azul.

La ceremonia de imposición de la Orden sigue un protocolo formal que incluye la lectura del acto de concesión, la entrega de la insignia, el diploma oficial y, usualmente, un discurso institucional. El reglamento autoriza el uso de las insignias solo en actos protocolares u oficiales.

También contempla un mecanismo de salvaguarda del honor y la dignidad de la Orden mediante la figura del retiro o revocatoria. Esta se aplica en caso de que el condecorado incurra en actos deshonorosos, infamantes o en delitos dolosos que den como resultado condena firme. Si el beneficiario es un funcionario diplomático, la destitución conforme a la Ley del Servicio Diplomático constituye causal de retiro automático de la condecoración. El retiro es acordado por el Consejo y formalizado por resolución.

Finalmente, el reglamento consagra el principio de excepcionalidad para las condecoraciones póstumas, permitiéndolas únicamente cuando haya una justificación fundada, en reconocimiento de méritos extraordinarios, lo cual debe ser aprobado expresamente por el Consejo de la Orden.

El reglamento en una concepción sistémica y de interpretación concordada con la Constitución de la República, la Ley del Servicio Diplomático y el Decreto de creación de la Orden, dota a esta distinción de un marco jurídico coherente con el principio de meritocracia, el respeto al protocolo diplomático y la salvaguarda institucional del Servicio Exterior de la República.

Pero, sobre todo, constituye un elemento simbólico que sintetiza la historia del servicio diplomático de la República, que consolida su institucionalidad y otorga a sus funcionarios y funcionarias un permanente estímulo para servir a la patria.

REFERENCIAS

- Basadre, J. (2005). *Historia de la República del Perú (1822–1933) (Vol. IV)*. Editorial Universitaria de la UNMSM.
- Wagner Tizón, A., y Rodríguez Cuadros, M. (2002, septiembre 10). *Mensaje en relación al informe de la Comisión Especial de Alto Nivel sobre ceses inconstitucionales y arbitrarios de 1992*. Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.